

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACION ABREVIADA N° 01/2016**

**APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2016**

**HORA: 11:00**

**Art. 1°)** La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama por Licitación Abreviada, a interesados en la Explotación de la Cafetería y Restaurant, instalados en la Terminal de Ómnibus “Carlos Gardel” de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Victorino Pereira, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) El oferente deberá presentar indefectiblemente un servicio de primera calidad, sobre todo ante los requerimientos de los señores pasajeros que harán uso de la Terminal, que de acuerdo a informes de la misma tiene un promedio de 100 toques de andén diarios, lo que equivale a un movimiento de tres a cuatro mil personas por día entre Empresas Departamentales, Inderdepartamentales e Internacionales, hecho este que se ve incrementado los fines de semana largos y cuando hay eventos importantes como Patria Gaucha, Semana de Turismo, etc.

B) Quien haga el ofrecimiento para la presentación de dicho servicio indicará: 1) Nombre y apellidos completos; 2) Número de Cédula de Identidad; 3) Credencial Cívica; 4) Domicilio dentro del Departamento de Tacuarembó; 5) Tres referencias comerciales (en lo posible locales); 6) Garantía personal (fianza) la cual deberá ser solidaria y suscribir en tal condición la oferta, esto para el caso de no tener el oferente solvencia económica suficiente, experiencias laborales y comerciales, si tiene actividad o no en el momento. Serán exigencias que deberán ser atendidas personalmente por el concesionario, pudiendo tener empleados para el caso de tener abierto más de 8 horas diarias, dichos datos se adjuntarán conjuntamente con la Identificación del Oferente (ANEXO I ).

C) Por Certificado Notarial se deberá acreditar:

- a) El equipamiento que se posee para el funcionamiento;
- b) La posesión de capital o líneas de créditos bancarios.

**Art. 2°**) El plazo de la concesión será por dos años a partir de la firma del Contrato respectivo, con opción a un año más, siempre y cuando haya acuerdo entre las dos partes, pero el Intendencia se reserva el derecho, si entiende que la actividad allí no se ajusta a la atención deseada, a rescindir dicho Contrato previa notificación con 60 días de anticipación.

**Art. 3°**) El concesionario no podrá ceder ni transferir (total o parcialmente) el local, sin previa gestión ante la Intendencia y autorización a tal efecto.

**Art. 4°**) Será responsabilidad del concesionario la instalación de medidor independiente de energía eléctrica y del pago de las facturas ante UTE y ANTEL.

**Art. 5°**) Los gastos de seguro de la edificación y por consumo de agua potable, se abonará en forma de prorrateo ante las dependencias públicas y las Empresas que ocupan la Terminal.

**Art. 6°**) Son de exclusiva responsabilidad del concesionario todos los impuestos, gravámenes o contribuciones, nacionales o departamentales, aportes del Banco de Previsión Social, D.G.I., etc., exonerando a la I.D.T. de toda responsabilidad por dichos pagos.

**Art. 7°**) El concesionario estará obligado a mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento el local e instalaciones, asegurando su conservación y aspecto estético. No podrán efectuar modificaciones de las estructuras del local, sin la autorización escrita de la Intendencia Departamental.

**Art. 8°**) El concesionario prestará sus servicios con diligencia, brindando al público una atención eficiente y cortés vigilando asimismo la conducta y la vestimenta de sus empleados.

**Art. 9°**) El concesionario deberá comunicar por escrito al administrador de la Terminal, los datos de identidad del personal que desempeña tareas en el local; ésta deberá estar acompañada de fotocopia del carné de salud de cada uno de ellos.

**Art. 10°**) En ningún caso se permitirá pernoctar a persona alguna en el local concedido.

**Art. 11°**) Con relación a las concesiones y ámbitos concedidos queda prohibido:

- a) Instalación de juegos o aparatos mecánicos o electrónicos que funcionen mediante el uso de monedas, fichas o sistemas similares.
- b) propagación de música por cualquier medio, fuera del espacio concedido.

**Art. 12°**) Deberá poseer por lo menos un extinguidor contra incendios de acuerdo a las exigencias de la Dirección Nacional de Bomberos.

**Art. 13°**) Será motivo para la adjudicación de la concesión del restaurante y la cafetería aquel ofertante que reúna las mejoras condiciones morales, respaldo económico, comercial y que proponga mejor equipamiento y proposiciones de ofrecimiento para con el usuario de su servicio. Estará implícito en ello un detalle de los bienes que propongan para la atención del servicio.

**Art. 14°**) Funcionará en la Administración, un libro de Quejas a disposición de los usuarios, en el que podrán asentar sus reclamos respecto al servicio prestado. En base al mismo, o por comprobación directa de sus funcionarios, la Administración de la Terminal podrá:

- a) Apercibir, en primera instancia al concesionario, procurando el mejoramiento del servicio.
- b) Proponer al Ejecutivo Comunal, la aplicación de una multa, que podrá ir de 10 UR (diez unidades reajustables), a 100 UR (cien unidades reajustables) en caso de reincidencia.
- c) Proponer al Ejecutivo Comunal la rescisión del Contrato de explotación del servicio, en caso de que las medidas anteriores no hubieran dado los resultados esperados.

**Art. 15°**) La oferta se presentará en original y 2 copias en idioma español, debiendo ser acompañada de los siguientes datos de información del oferente: nombre, razón social, dirección, teléfono y fax. Dicha

información deberá constar en el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) y tanto éste como la totalidad de los documentos que componen la oferta, deberán estar firmados por persona autorizada a representar y obligar legalmente a la Empresa.

Asimismo deberá adjuntar a la oferta:

- a)** Inscripción en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).
  
- b)** Recibo de depósito de la garantía de cumplimiento de contrato (en caso de corresponder).

NOTA:

- I) Todos sin perjuicio de que se puedan solicitar por parte de la Oficina competente documentación notarial y/o registral que no conste en el RUPE al momento de suscribirse el Contrato respectivo.
- II) En caso de que el adjudicatario no tenga Empresa constituida en forma, se le otorgará un plazo de 15 días a partir de la notificación de adjudicación para regularizar tal situación.
- III) En caso del adjudicatario estar inscripto en el RUPE, se informará dicha inscripción a la Intendencia siendo necesario estar activo al momento de suscribir el Contrato.

**Art. 16°)** Se deberá indicar con precisión en la oferta, el domicilio o número de fax donde se efectuaran las notificaciones. Si luego de presentada la oferta hubiera un cambio de domicilio o fax, el oferente deberá notificarlo a la Intendencia Departamental de Tacuarembó dentro de los dos días hábiles de efectuado dicho cambio. La omisión en ésta comunicación determinará que a los efectos de la presente Licitación, se tenga por válido el anterior domicilio o fax.

**Art. 17°)** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de noventa días, contados a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente de su oferta, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia Departamental de Tacuarembó de su decisión de retirar la

oferta, con una antelación mínima de cinco días hábiles al vencimiento del plazo.

Aquellas propuestas que no indiquen el plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que tienen vigencia por el plazo aludido, o sea noventa días.

Cuando los oferentes indiquen plazos menores, no se tendrán en cuenta dichas propuestas.

**Art. 18°)** Se deberá presentar en caso de corresponder garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF.

**Art. 19°)** Las ofertas podrán presentarse personalmente en sobre cerrado, remitidas por correo o al FAX 4632 2687.

Deberá indicarse en forma clara en la cubierta del sobre el número, objeto, fecha y hora de apertura de la Licitación. Para el caso de que se omita este requisito, la Intendencia Departamental de Tacuarembó no aceptará reclamaciones que pudieran plantearse como consecuencia de que los sobres fueron abiertos antes del momento en que corresponda.

En ningún caso las propuestas serán de recibo si no llegan a la hora dispuesta para la apertura del acto licitatorio. Las cotizaciones en todos los casos deberán presentarse, dirigirse o enviarse a la Intendencia Departamental de Tacuarembó – Oficina de Licitaciones 18 de Julio 164 Telefax 4632 2687.

**Consultas** en **Oficina de Licitaciones** Teléfono **4632 4671/76 int. 290 o 4632 2687.**

La apertura de los sobres conteniendo las cotizaciones se efectuará el día y a la hora indicada, cualquiera sea el número de ofertas presentadas, en presencia de los interesados que concurren al acto, única oportunidad, previa a la adjudicación, en que los oferentes podrán conocer las demás propuestas.

**Art. 20°)** La Intendencia Departamental de Tacuarembó se reserva el derecho de adjudicar totalmente la presente Licitación, declarar desierta la misma, desestimar las cotizaciones que no se ajusten a las condiciones exigidas así como de aceptar la propuesta que a su juicio sea más conveniente a sus intereses, sin necesidad de que la adjudicación recaiga en aquellas ofertas de menor precio, sin que por ello tengan los oferentes derecho a reclamación de especie alguna.

Para el caso de llevarse a cabo la adjudicación por un precio superior a los 305.000 Unidades Indexadas, no se aceptará a Empresas que se encuentren afiliadas en la D.G.I. como “Pequeñas Empresas”, en virtud de la normativa impositiva vigente.

**Art. 21°)** La Intendencia Departamental de Tacuarembó comunicará al adjudicatario que su oferta ha quedado firme, sin impugnación alguna y en condiciones de que dé cumplimiento a la misma. El cual dispondrá de un plazo de 15 días, para presentar toda la documentación requerida en el Art. 15 del presente Pliego.

**Art. 22°)** El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el interesado.

**Art. 23°)** En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 Inc. 4 del TOCAF.

**Art. 24°)** Todos los plazos serán computados en días hábiles, excepto en aquellos casos en que se indique lo contrario.

**Art. 25°)** La Licitación se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Dto. N° 131 de 19 de Mayo de 2014) sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó o en la Oficina de Compras de la Intendencia de Tacuarembó en Montevideo- Maldonado 1959 Teléfono 2410 6368, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, al valor de \$ 300,00 (Pesos uruguayos trescientos.)

**Art. 26°)** Los pagos se efectuarán al contado y en las oficinas correspondientes de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y por adelantado y se realizará el control por parte de la Dirección de la Terminal de Ómnibus “Carlos Gardel”.

**Art. 27°)** La presente Licitación se regirá por las siguientes normas:

- TOCAF Decreto 95/91 del P.E.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Grales. Para los Organismos Públicos Decreto 131/14 del P.E.
- Las Resoluciones administrativas de esta Intendencia.
- Pliego Particular de Condiciones (P.C)
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado a Licitación.

**Art. 28°)** Será de aplicación la Ley N° 18.098 en referencia a los laudos salariales, autorizando desde ya a la Intendencia a exigir se le presente la documentación pertinente.

**Art. 29°)**

Los oferentes podrán solicitar prórroga y aclaraciones del Pliego hasta dos días hábiles antes de la fecha indicada para la apertura, en Oficina de Licitaciones de la Intendencia.

**ANEXO I)**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 01/2016**

Razón Social de la  
Empresa \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la  
Empresa \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración de Firmas \_\_\_\_\_